



1340

RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EJECUTAR LA INSTALACIÓN DE PAVIMENTOS, ILUMINACIÓN Y TABIQUERIAS, OFICINAS DE JUNJI, REGION DEL BIO BIO. ID 1576-26-LE13.

CONCEPCIÓN, 25 JUN. 2013

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado".
- 6.- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 7.- Ley de Presupuesto vigente del sector Público
- 8.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios
- 9.- D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 12.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta N°015/1184 de fecha 07.06.2013, autorizó el llamado a licitación pública para la contratación de la obra INSTALACIÓN DE PAVIMENTOS, ILUMINACIÓN Y TABIQUERIAS, OFICINAS DE JUNJI, REGION DEL BIO BIO ,Aprobando Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 2.- Que, en consecuencia, se publicó la referida Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-26-Le13, en virtud de la cual se presentaron cuatro oferentes, para ser evaluados por la comisión al efecto.
- 3.- Que, según informe de evaluación administrativa de la Comisión Evaluadora, de fecha 20 de Junio de 2013, indica que las ofertas presentadas fueron las siguientes:



- **Oferta 1** **Fernando Chandía Nova y Compañía Ltda.** **Rut 76.582.720-5**
- **Oferta 2** **Montero Ingeniería y Construcción Ltda.** **Rut 76.140.473-3**
- **Oferta 3** **Osvaldo Andrade Araneda** **Rut 9.420.150-0**
- **Oferta 4** **Ingeniería y Construcción Fraval Ltda.** **Rut 76.220.452-5**

Los cuales cumplen con los antecedentes administrativos solicitado en las Bases administradas de la licitación pública ID 1576-26-Le13.

5.- Que, fecha 20 de Junio de 2013, la comisión procede a realizar la Evaluación Técnica – Económica, de la licitación pública ID 1576-26-Le13.

6.- Que, en virtud de informe de Evaluación Técnica y Económica, la “Comisión de Evaluación” de la Licitación Pública ID 1576-26-Le13, propone adjudicar la Oferta 2, del proveedor **MONTERO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT 76.140.473-3**, quien cumple con los requisitos administrativos, técnicos y económicos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese al proveedor **MONTERO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT 76.140.473-3, oferta 2**, la Licitación Pública ID 1576-26-Le13, por la obra “INSTALACIÓN DE PAVIMENTOS, ILUMINACIÓN Y TABIQUERIAS, OFICINAS DE JUNJI, REGION DEL BIO BIO” de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Páguese a **MONTERO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT 76.140.473-3, oferta 2**, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ 33.290.600.- (treinta y tres millones doscientos noventa mil seiscientos pesos), IVA incluido.

La obra se procederá a pagar de la siguiente forma:

La ejecución de las obras se pagará previa recepción de los trabajos sin observaciones, entrega del acta de recepción del proveedor, visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de las Obras.

La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 5° Piso, Concepción, en la cual debe adjuntar el Itemizado de Partidas firmado por el ITO, De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse el periodo de ejecución del contrato.

El incumplimiento de la obligación indicada en el párrafo anterior, por parte del contratista facultará al servicio a disponer el término anticipado al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, llamándose, eventualmente, a una nueva licitación, en la que el referido contratista no podrá participar.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total del contrato Con una vigencia mínima de 210 días desde la fecha de suscripción del contrato.

La mencionada garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



El primer paso, el más importante

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Subdirección de Recursos Financieros, en forma previa a la firma del contrato respectivo.

La glosa del documento de garantía deberá indicar:

▪ **GLOSA:**

“garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales y previsionales de la licitación pública por la instalación de pavimentos, iluminación y tabiquerías oficinas administrativas de JUNJI Región del Biobío”

Respecto de los Vales Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada, acompañada a tal instrumento.

▪ **FORMA Y MOMENTO DE LA RESTITUCIÓN**

La devolución de la mencionada garantía la efectuará la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional del Biobío, a la fecha de su vencimiento, previo V° B° de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dentro del horario de funcionamiento de este despacho, ubicado en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 5° piso Concepción, en horarios de oficina, esto es de lunes a jueves de 08:00 a 17:30 horas, y los días viernes de 08:30 a 16:00 horas, previa recepción definitiva de la obra a efectuarse a los 210 días posteriores a la fecha de recepción provisoria sin observaciones y la correspondiente liquidación del contrato.

3.- El plazo de ejecución de los servicios será de 20 días corridos. En el evento que el oferente adjudicado, no cumpliera con los plazos de ejecución de los servicios adjudicados, se aplicará una multa equivalente al 1.0 %, por cada día corrido, del monto total neto del contrato pactado, y sus modificaciones las que serán descontadas del estado de pago final.

4.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.- Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (22), ítem (06), asignación (001), subasignación (001) programa 01, Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

6.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PEU/GHT/ASE/LSM/CFC/crc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Partes.